

JUNTA VECINAL DE UBIERNA (BURGOS)

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y SEDE ELECTRÓNICA DE LA JUNTA VECINAL DE LA CONSULTA PÚBLICA EN RELACIÓN AL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA JUNTA VECINAL DE UBIERNA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto DE **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA JUNTA VECINAL DE UBIERNA**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Crear una serie de edificios de titularidad de la Junta Vecinal, actualmente la futura pista de padel, para el desarrollo como espacio de ocio, convivencia y práctica de la actividad física, a la vez que lúdica y de esparcimiento.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

El crecimiento considerable experimentado por la demanda prácticas deportivas en los últimos años ha puesto de relieve la necesidad de proceder a la regulación del uso y funcionamiento de este tipo de instalaciones, que, complejas en sus sistemas, con aforos limitados y con usos muy dispares, deben cumplir tanto con la normativa vigente como con el objetivo que se propone esta Entidad, que es el de promover convivencia a través del ocio asociado a la práctica deportiva y saludable entre la población, sin distinción de edades.

c) Los objetivos de la norma.

El objetivo el desarrollo de la promoción del deporte con el fin de garantizar y propiciar la mejora de la salud y la convivencia de la población fomentando una práctica deportiva equilibrada y acorde a sus necesidades, así como la realización de actividades de ocupación del tiempo libre y culturales para la promoción de una actividad física saludable.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatoria

Por parte de la Junta Vecinal se considera que es una buena alternativa que sirve para regular una importante demanda de los vecinos del municipio ante una necesidad tan imperiosa como ya se ha descrito.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ubierna, la Merindad de Río Ubierna.

El Alcalde,
D. Luís Saiz del Cerro.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

